



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA N° 306 EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITA: PERMISO A CUENTA DE
VACACIONES.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO.

CON ATENCIÓN EN LA OFICINA DE PERSONAL.

CASIMIRO MAMANI MONROY, identificado con
DNI N° 42541445, servidor en la UGEL El Collao,
encargado de la oficina de Actas y Archivo -
Imagen Institucional, con domicilio real en la Jr.
Conde de Ilemus N° 331 del distrito de Ilave,
Provincia de El Collao y región de Puno. Ante Ud.
Muy respetuosamente me dirijo y digo:

Que, siendo un derecho a gozar 30 días de
vacaciones anuales, razón por la cual solicito permiso a cuenta de mis vacaciones para
los días 15 y 16 de enero del presente año, ya que en fecha 22 de agosto del 2024
solicite el uso de mis vacaciones correspondiente al año 2023, puesto que, por
necesidad institucional se me autorizo solo 15 días, razón por la cual, me
suspendieron con el MEMORANDUM N° 407-2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

POR LO TANTO:

Ruego a Usted señora Directora acceder a mi petición por ser
justa y legal.

Ilave, 14 de enero del 2024.



CASIMIRO MAMANI MONROY
DNI N° 42541445
(e) actas y archivos.
Imagen Institucional

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



MEMORANDUM N° 407 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

PARA : SR. CASIMIRO, MAMANI MONROY
ENCARGADO EN ACTAS, ARCHIVOS Y CERTIFICACIÓN.

ASUNTO : COMUNICA SUSPENSIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL
AÑO 2023 POR NECESIDAD DE TRABAJO

FECHA : El Collao-Ilave, 27 de diciembre de 2024.

Por medio del presente, me dirijo a usted, con la finalidad de comunicar **suspensión de vacaciones, las mismas que corresponden al año 2023**, ello por necesidad de trabajo, por un periodo de doce (12) días, el mismo que podrá hacer uso en futuras fechas, según necesidad, lo que se pone se su conocimiento.



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

